

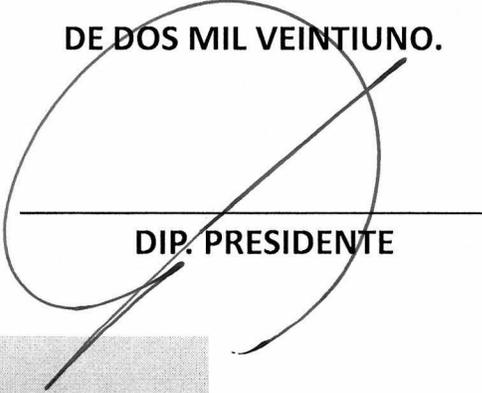
**MORENA
ACUERDO**

EN LO GENERAL POR EL QUE LA XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, APRUEBAN LA EXTENSIÓN DEL TÉRMINO POR SEGUNDA OCASIÓN DE LA DURACIÓN DEL PARLAMENTO DE LA JUVENTUD DE LA XXIII LEGISLATURA, PARA QUE CONCLUYA HASTA EL 17 DE OCTUBRE DE 2021; Y APRUEBA QUE EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2021 COMO LA FECHA DE INSTALACIÓN DEL PRIMER PARLAMENTO DE LA JUVENTUD DE LA H. XXIV LEGISLATURA.

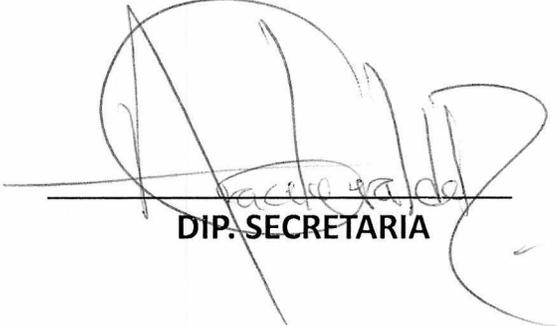
APROBADO NO APROBADO

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL **ACUERDO DE MORENA**. LEIDO POR LA **DIPUTADA LILIANA MICHEL SANCHEZ ALLENDE**.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN **SESIÓN ORDINARIA** DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, **A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**



DIP. PRESIDENTE



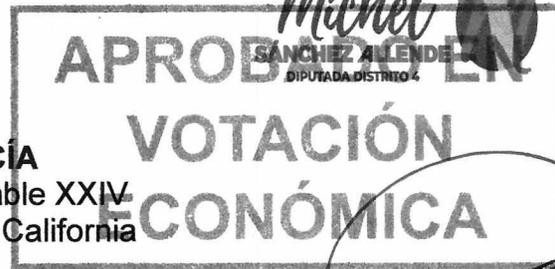
DIP. SECRETARIA



8 SEP 2021

RECIBIDO

DIPUTADO **JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA**
Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable XXIV
Legislatura del Estado del Congreso de Baja California
PRESENTE.-



Diputada **LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**, en lo personal y en representación del Grupo Parlamentario de Morena de esta XXIV Legislatura, de conformidad con lo establecido en los artículos 27, fracción XXXVII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los numerales 110 fracción III, 114 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento ante esta Honorable Asamblea **Punto de Acuerdo económico** con dispensa de trámite por su urgente y obvia resolución, mediante el cual el **Pleno del Congreso del Estado** extienda por segunda ocasión el término del IV Parlamento de la Juventud del Estado de Baja California, se ratifique la integración del Comité Organizador del V Parlamento de las Juventudes, se apruebe la convocatoria de dicho parlamento y sea publicada en el portal oficial del Congreso, así como la página de Facebook, al tenor de las siguientes:

ANTECEDENTES:

- 1.- El 25 de septiembre de 2019, fue publicada convocatoria para formar el IV Parlamento de la Juventud del Estado de Baja California, por medio de la Comisión de Igualdad entre Mujeres, Hombres y Juventud.
- 2.- Que, conforme al artículo 108 de la Ley de la Juventud del Estado de Baja California, la instalación del Parlamento de la Juventud deberá realizarse cada año en el mes de octubre.



3.- Que el 12 de septiembre de 2019, se propuso modificar la fecha de instalación del IV Parlamento de la Juventud para que la instalación se llevará a cabo el día 27 de noviembre de 2019, propuesta aprobada por el Pleno.

4.- Que el Gobierno Federal declaró emergencia sanitaria provocada por la pandemia derivada del SARS-CoV-2 (COVID 19) o coronavirus, el día 30 de marzo a través del Diario Oficial de la Federación.

5.- En consecuencia, el 30 de septiembre de 2020, el Pleno del Congreso, aprobó acuerdo plenario mediante el cual se extendió el término de duración del Parlamento de la Juventud de Baja California, para que concluyera hasta el 30 de septiembre del presente año.

6.- El 1º de agosto de instalo la XXIV Legislatura del Estado de Baja California y quedaron aprobadas la conformación de las Comisiones.

7.- La Comisión de Igualdad entre Mujeres, Hombres y Juventud se instalo por motivos de agenda el 19 de agosto de 2021, en dicha sesión se aprobó:

- El acuerdo 1 mediante el cual se aprueba el Plan de Trabajo de la Comisión;
- El acuerdo 3 relativo al calendario de Sesiones de la Comisión; y,
- El acuerdo 4, mediante el cual se aprueba denominar al Parlamento como V Parlamento de las Juventudes del Estado de Baja California y la integración del Comité Organizador de dicho parlamento.

8.- Asimismo, el día 1º de septiembre del presente año el Comité Organizador del V Parlamento de las Juventudes de Baja California, celebró reunión de trabajo mediante la cual se hicieron las últimas correcciones a la propuesta de Convocatoria respectiva.



Por lo antes expuesto se proponen los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. La Ley de la Juventud del Estado de Baja California establece que este Poder Legislativo brinda a las y los jóvenes un espacio de expresión política en el cual manifiestan plenamente sus pensamientos, ideas, opiniones y propuestas sobre los temas y problemas que consideren de mayor impacto en la sociedad y en la vida de las juventudes de bajacalifornianos.

SEGUNDO. En razón de lo anterior, estoy convencida que es nuestra labor generar los espacios de expresión juvenil y promover su participación política, por ello debemos emitir la convocatoria correspondiente a fin de reunir a aquellos interesados en conformar el próximo parlamento juvenil.

TERCERO. Además, creo firmemente que este proceso debe comprender el tiempo suficiente para que las y los jóvenes que se interesen en integrar el Parlamento elaboren una propuesta, tengan la oportunidad de dar a conocer su contenido y así poder ser seleccionados como parte del Parlamento Juvenil.

CUARTO. Que conforme al artículo 108 de la Ley de la Juventud del Estado de Baja California, la instalación del Parlamento debería realizarse durante el mes de octubre, por lo que se propone que por esta única ocasión se modifique el periodo de parlamento saliente, y el inicio de su función del parlamento entrante.

QUINTO. Que para otorgar el tiempo suficiente para que las instancias de Juventud también participen en la debida difusión y atención al proceso que merece la convocatoria se propone se modifique la fecha de instalación del Primer Parlamento de esta H. XXIV Legislatura, para el día 18 del mes de octubre de 2021, y extienda



el periodo del Primer Parlamento de la Juventud de la XXIII Legislatura al 17 de octubre de 2021.

SEXTO. Asimismo, se considera que el Pleno de la XXIV Legislatura, debe ratificar los acuerdos tomados por la Comisión de Igualdad entre Mujeres, Hombres y Juventud el pasado 19 de agosto de 2021, y los de la reunión de trabajo de 1o. de septiembre de 2021.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, propongo a esta respetable Asamblea los siguientes puntos de:

ACUERDOS:

PRIMERO: La XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, aprueban la extensión del término por segunda ocasión de la duración del Parlamento de la Juventud de la XXIII Legislatura, para que concluya hasta el 17 de octubre de 2021.

SEGUNDO: La XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, aprueba que el día 18 de octubre de 2021 como la fecha de instalación del Primer Parlamento de la Juventud de la H. XXIV Legislatura.

TERCERO: La XXIV Legislatura del Estado del Congreso del Estado de Baja California aprueba el Acuerdo 4 de la Comisión de Igualdad entre Mujeres, Hombres y Juventud para:

- a) Que se identifique al V Parlamento de la Juventud 2021-2022, como el "V Parlamento de las Juventudes".
- b) El Comité Organizador para el V Parlamento de las Juventudes 2021-2022, sea integrado por:



No.	Nombre	Cargo
1.	Dip. Lilitiana Michel Sánchez Allende	Presidenta
2.	Dip. Julia Andrea González Quiroz	Secretaria
3.	Dip. Alejandra María Ang Hernández	Vocal
4.	Dip. Juan Manuel Molina García	Vocal
5.	Dip. Evelyn Sánchez Sánchez	Vocal
6.	Dip. Víctor Hugo Navarro Gutiérrez	Vocal
7.	Dip. Sergio Moctezuma Martínez López	Vocal
8.	Una persona representante del Instituto de la Juventud en el Estado	Vocal
9.	Una persona representante del Instituto Estatal Electoral	Vocal
10.	Una persona representante del Instituto Municipal de la Juventud de Ensenada	Vocal
11.	Una persona representante del Instituto Municipal de la Juventud de Mexicali	Vocal
12.	Una persona representante del Instituto Municipal de la Juventud de Rosarito	Vocal
13.	Una persona representante del Instituto Municipal de la Juventud de Tecate	Vocal
14.	Una persona representante del Instituto Municipal de la Juventud de Tijuana	Vocal

CUARTO: La XXIV Legislatura del Estado del Congreso del Estado de Baja California aprueba la propuesta de convocatoria que se anexa al presente punto de acuerdo.

QUINTO: Se ordena la publicación de la Convocatoria para el V Parlamento de las Juventudes de Baja California en la página oficial del Congreso, así como su página oficial de Facebook.



Con fundamento en lo señalado en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y su correlativo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en virtud de la urgente y obvia resolución, solicito sea sometido para su aprobación ante esta Asamblea.

Dado en la Sala Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 8 días del mes de septiembre del año 2021.

Atentamente

LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE

Diputada Constitucional de la XXIV Legislatura del Estado de Baja California

PODER LEGISLATIVO DE BAJA CALIFORNIA EN COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE ENSENADA, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE MEXICALI, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE ROSARITO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE TECATE Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE TIJUANA:

La Honorable XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, por conducto del Comité Organizador del **V Parlamento de las Juventudes** del Estado de Baja California, con el objeto de crear un espacio que permita a las juventudes manifestar plenamente sus pensamientos, ideas, opiniones y propuestas sobre temas y problemas que consideren de mayor impacto en la sociedad y en la vida de la sociedad bajacaliforniana, con fundamento en los artículos 13, 14 y 98 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los artículos 104, 104 BIS, 105, 106, 107 y 108 de la Ley de la Juventud del Estado de Baja California, tiene a bien emitir la siguiente:

CONVOCATORIA

A las y los jóvenes que tengan entre 18 y 29 años, a participar en el **QUINTO PARLAMENTO DE LAS JUVENTUDES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, al tenor de las siguientes:

BASES:

PRIMERA.-De la integración. El Parlamento estará integrado por 25 jóvenes que participarán como Parlamentarias y Parlamentarios Juveniles, 13 mujeres con sus respectivas suplentes, y 12 hombres con sus respectivos suplentes, por un periodo comprendido del 18 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2022.

Dentro del Parlamento se implementarán acciones afirmativas para asegurar que dentro de la integración se encuentren por lo menos:

- 1.- Dos fórmulas, una de mujeres y una de hombres de jóvenes autoadscritos a pueblos originarios.
- 2.- Dos fórmulas, una de mujeres y una de hombres con algún tipo de discapacidad.
- 3.- Dos fórmulas, una de mujeres y una de hombres autoadscritos a la comunidad LGBTTTQI+.
- 4.- Dos fórmulas, una de mujeres y una de hombres que hayan estado bajo la tutela de una institución de asistencia social pública o privada.

Ninguna persona aspirante podrá reunir más de dos acciones afirmativas en su persona.

SEGUNDA.-De los requisitos de participación:

- I.- Contar con ciudadanía mexicana y con residencia en el Estado de Baja California;
- II.- Tener una edad comprendida entre los 18 y 29 años cumplidos al momento de cerrar la recepción de proyectos legislativos;
- III.- Presentar un Proyecto Legislativo, relacionado con los ejes temáticos señalados en esta Convocatoria;
- IV.- No pertenecer al Servicio Público;
- V.- No contar con algún otro cargo honorífico; y,
- VI.- No tener parentesco de cualquier grado en línea recta y hasta en el tercer grado en línea horizontal con quienes integren el Comité Organizador.

TERCERA.-De la documentación que deberá presentar con solicitud en formato físico y/o digital:

- I.- Acta de nacimiento y/o documento con el que acredite la nacionalidad mexicana;
- II.- Copia de la credencial de elector, o documento con el que acredite que ha iniciado su trámite;
- III.- Copia de comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses;
- IV.- Un Proyecto Legislativo conforme a las indicaciones de esta convocatoria;

V.- Una fotografía tamaño infantil;

VI.- Escrito libre en el que manifieste los motivos por los que desea formar parte del V Parlamento de las Juventudes de Baja California, en el que deberá contener los siguientes datos: nombre completo, teléfono, correo electrónico para recibir notificaciones y autorización expresa de las y los aspirantes para que el contenido de su proyecto sea difundido públicamente; y,

VII.- En caso de autoadscribirse en las acciones afirmativas previstas por los números 1, 2, y 4 de la Base PRIMERA, el documento con el que sustente su autoadscripción, en caso de la acción afirmativa 3, bastará con su manifestación mediante escrito libre; y,

VIII.- En caso de estar de acuerdo, el formato de consentimiento para el tratamiento de los datos personales sensibles.

CUARTA.- De los Ejes Temáticos de los Proyectos Legislativos, estos deberán enfocarse en los siguientes rubros:

- I. Educación y Cultura;
- II. Ciencia y Tecnología;
- III. Empleo, Emprendimiento y Desarrollo Económico;
- IV. Vida Política, Democracia y Participación Ciudadana;
- V. Equidad de Género e Igualdad Sustantiva;
- VI. Seguridad Pública, Procuración y Acceso a la Justicia, Métodos Alternos de Solución de Controversias;
- VII. Derechos Humanos;
- VIII. Salud de las y los jóvenes;
- IX. Actividad Física, Deporte y Nutrición;
- X. Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable;
- XI. Bienestar Social, y
- XII. Grupos Vulnerados, como lo son aquellos que han sido discriminados por su origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

QUINTA.- De los elementos del Proyecto Legislativo, este deberá incluir:

1. De los elementos:

- I. Contar con una extensión mínima de 10 y un máximo de 30 cuartillas, en formato Word, a 1.5 espacios, con tipografía calibri a 12 puntos, con márgenes justificados.
- II. Encabezado que especifique el Título del Proyecto Legislativo y el Eje Temático sobre el que versa dicho proyecto.
- III. Exposición de Motivos que incluya Planteamiento del Problema al respecto de una necesidad social que impacte directamente a las y los jóvenes de Baja California, desde una perspectiva de juventudes, es decir, cómo el planteamiento contribuirá a visibilizar participación de las juventudes o promoverá el pleno ejercicio de sus derechos.
- IV. Justificación del porqué el Proyecto Legislativo es la alternativa idónea de solución a la necesidad social planteada.
- V. Sustento Legal, Teórico y Estadístico que respalde al Proyecto Legislativo.
- VI. Comparativo entre Proyecto y la Norma Vigente que se plantea modificar.
- VII. Puntos resolutivos en donde se asiente la redacción exacta de la propuesta que plantean.
- VIII. Solo se aceptará una iniciativa por solicitud, en caso de que se presenten dos o más, se elegirá la primera que aparezca en el documento.
- IX. Todo proyecto deberá de ser original, debiendo citar la fuente consultada y/o parafrasearla, en caso de plagio se descalificará a la persona de la presente convocatoria.

2. Del registro de la propuesta:

Las y los jóvenes aspirantes a participar en el Parlamento Juvenil deberán enviar a la dirección electrónica: vparlamentodelasjuventudesbc@gmail.com , dos archivos en formato Word que deberán incluir los documentos señalados en la base TERCERA.

Asimismo, las oficinas del Instituto de la Juventud de Baja California, el Instituto Estatal Electoral de Baja California y en cada una de las oficinas de los Institutos Municipales de la Juventud de los Ayuntamientos debidamente constituidos de Ensenada, Mexicali, Rosarito, Tecate y Tijuana, funcionarán como oficinas auxiliares.

3. Del plazo de entrega:

La recepción de proyectos de forma digital iniciará a partir del día 9 de septiembre de 2021 desde las 00:00 horas y su cierre será a las 23:59 horas del 29 de septiembre de 2021.

Se acusará de recibido el proyecto con la finalidad de que la o el aspirante constate que fue recibido en tiempo y forma.

En cuanto a la recepción física, esta será en el mismo periodo, pero a partir de las 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes en los locales descritos en el numeral 2 de esta base.

SEXTA.-Selección de Proyectos finalistas.-

En la etapa de selección cada uno de las y los integrantes del Comité Organizador calificará todos los Proyectos Legislativos de quienes hayan cumplido con los requisitos de elegibilidad y de forma.

Con base en los lineamientos establecidos en esta convocatoria y los criterios a evaluar por medio de la rúbrica que ha sido aprobada por el Comité Organizador, se asignará una calificación promedio entre las que asigne cada persona integrante del comité organizador, los 50 mejores promedios serán elegidos para participar en el V Parlamento de las Juventudes.

Una vez concluida la revisión, evaluación, verificación y elección de los Proyectos y sus respectivos ponentes como finalistas, las personas integrantes del Comité Organizador procederán a notificarles de tal situación por el portal oficial electrónico

del Congreso del Estado o alguna vía electrónica a más tardar el día 1º de octubre de 2021.

En una segunda etapa se llevará a cabo un Foro Estatal donde las y los finalistas realizarán una exposición oral de tres minutos sobre su proyecto en presencia de las personas integrantes del Comité Organizador designados para tal efecto.

El Foro Estatal se llevará a cabo el próximo 5 de octubre de 2021 en las instalaciones que para tal efecto se determinen, previo aviso.

SÉPTIMA.-Modalidad de selección.-

Las y los integrantes del Comité Organizador, con base en la evaluación de los proyectos legislativos que tendrá un valor del 50%, así como en la evaluación de la exposición oral, que tendrá un valor del 50%, emitirán una calificación final de cada uno de los finalistas.

De la posición número 1 a la 17 se integrará el V Parlamento de las Juventudes, y del número 18 al 34 se designará a las y los suplentes de cada posición, la posición de estos últimos determinará el orden de prelación en la que será suplida la ausencia definitiva de alguno de las y los Parlamentarios Juveniles propietarios y propietarias.

Se hará el mismo proceso entre las personas aspirantes que se autoadscriban, procediendo a realizar una lista de mujeres y otra de hombres en orden descendente en la evaluación por cada una de las acciones afirmativas descritas en la base PRIMERA de esta convocatoria, procediendo a seleccionar a la persona mejor evaluada de dicha lista como la o el propietario, mientras que quien se encuentre en el segundo lugar, será nombrada o nombrado como suplente.

Las y los Parlamentarios Juveniles propietarias y propietarios, una vez instalado el V Parlamento de las Juventudes, se comprometerán a integrar a la brevedad posible

la Agenda Parlamentaria Juvenil 2021-2022, para el análisis, estudio y dictaminación de las propuestas que registraron para su participación en la presente convocatoria.

Durante el desarrollo de evaluación de las personas participantes en esta Convocatoria, quienes integren el Comité Organizador deberán garantizar el principio de paridad de género en términos del artículo 104 BIS de la Ley de Juventud del Estado; asimismo, procurarán la representación de cada municipio del Estado.

Quienes integren el Comité Organizador determinará los dictámenes de las candidaturas por mayoría de votos, teniendo voto de calidad la Presidencia de la Comisión de Igualdad entre Mujeres, Hombres y Juventud, en caso de un empate.

Quienes integren el Comité Organizador contarán con la facultad de descalificar cualquier candidatura que no reúna los requisitos solicitados, o la documentación entregada no sea fidedigna o se cometa algún plagio. Las personas que integren el Comité Organizador no podrán revocar sus propias resoluciones una vez emitidas.

OCTAVA.- De la remoción voluntaria o petición de parte interesada del parlamento:

- I. Cuando la o el joven solicita la remoción voluntaria por escrito;
- II. Cuando la o el joven seleccionado no se presenta o no se logra establecer contacto; y,
- III. Cuando la o el joven seleccionado realiza falsificación de documentos y/o cuando no se presenta información fidedigna o en situación de plagio.

NOVENA.- De la publicación de resultados: Se publicarán en la página oficial del Congreso del Estado el día 11 de octubre de 2021.

DÉCIMA.- De la duración e instalación del Parlamento: Este tendrá duración desde el 18 de octubre de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2022, y serán de carácter honorífico, es decir, no tendrá ninguna remuneración económica.

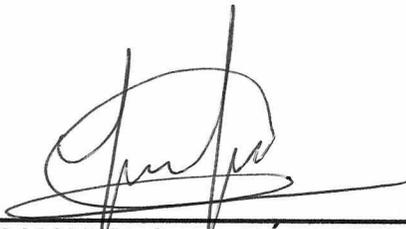
DÉCIMA PRIMERA.- De la posesión de datos personales sensibles. Toda documentación que contenga datos personales de carácter sensible será confidencial y para uso exclusivo de la presente convocatoria.

DÉCIMA SEGUNDA.- Los casos no previstos en la Convocatoria serán resueltos por las personas que integren el Comité Organizador del Parlamento de las Juventudes.

DÉCIMA TERCERA.- En caso de que la convocatoria resulte insuficiente, las personas que integren el Comité Organizador tomará las medidas necesarias para ampliar los plazos previstos por esta convocatoria.

ATENTAMENTE.

**LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE IGUALDAD ENTRE
MUJERES, HOMBRES Y JUVENTUD DE LA H. XXIV LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL BAJA CALIFORNIA.**



DIP. LILIANA/MICHEL SÁNCHEZ

**ALLENDE
PRESIDENTA**



ACUERDO 4: DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES, HOMBRES Y JUVENTUD DE LA H. XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA POR EL CUAL SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ ORGANIZADOR DEL V PARLAMENTO DE LA JUVENTUD Y CONVOCA A REUNIÓN DE TRABAJO PARA DISCUTIR LA PROPUESTA DE CONVOCATORIA.

Con fundamento con lo establecido por los artículos 13, 14 y 98 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Baja California, 60, K., 110, fracción III y 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo así lo señalado por los artículos 104, 105, 106, 107 y 108 de la Ley de Juventud del Estado de Baja California, las y los integrantes de la Comisión de Igualdad entre Mujeres, Hombres y Juventud de la H. XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, tienen a bien **aprobar** la propuesta de integración del Comité Organizador del V Parlamento de la Juventud, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES :

En fecha 1 de agosto de 2021, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Baja California de la H. XXIV Legislatura acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se determina la integración de las Comisiones de trabajo dictaminadoras y ordinarias durante la legislatura.

Asimismo, el 12 de agosto de 2021 se hizo de conocimiento al Pleno del Congreso el acuerdo de fecha 11 de agosto de 2021 de la Junta de Coordinación Política de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado, mediante los cuales **SE ESTABLECE LA POSIBILIDAD DE SESIONAR DE MANERA VIRTUAL EN MODALIDAD DE VIDEOCONFERENCIA, ATENDIENDO LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA MAYOR DE LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19).**



Por último, el 21 de septiembre de 2020, el Pleno de la XXIII Legislatura del Estado de Baja California, aprobó acuerdo de la Diputada Rosina del Villar Casas, Presidenta de la Comisión de Igualdad entre Mujeres, Hombres y Juventud de dicha legislatura, en el que se determinó la extensión de la duración del Parlamento de la Juventud de Baja California, hasta el 30 de septiembre de 2021.

Con base en los antecedentes antes enunciados, este órgano de trabajo del Congreso del estado emite los siguientes:

CONSIDERANDOS :

PRIMERO. – Que las Comisiones del Congreso, son órganos de trabajo que se integran de conformidad con el artículo 55 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, cuyo objeto lo constituye el estudio, consulta, supervisión, vigilancia, investigación, opinión o dictamen de los asuntos que la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California o la Mesa Directiva les atribuya o encomiende, para el cumplimiento de las facultades de la Constitución Local que le confiere al Congreso del Estado.

SEGUNDO. – La Comisión de Igualdad entre Mujeres, Hombres y Juventud, conforme a los artículos 56, fracción IV, y 60, k., de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, es responsable del análisis, dictamen y proposición de iniciativas de ley en materia de igualdad. Corresponderá también la revisión y actualización permanente de la legislación estatal con el fin de asegurar y garantizar que se mantengan condiciones de pleno respeto e igualdad de trato y oportunidades entre mujeres, hombres y jóvenes dentro del sistema normativo local.

TERCERO. - Que en cumplimiento de sus atribuciones las comisiones se sujetarán a los procedimientos establecidos en la Constitución del Estado, de la Ley Orgánica



del Poder Legislativo del Estado de Baja California, y demás disposiciones aplicables.

CUARTO. – La Ley de la Juventud del Estado de Baja California establece que este Poder Legislativo debe brindar a los jóvenes un espacio de expresión política en el cual manifiestan plenamente sus pensamientos, ideas, opiniones y propuestas sobre los temas y problemas que consideren de mayor impacto en la sociedad y en la vida de las y los jóvenes bajacalifornianos.

QUINTO. - Que conforme al artículo 106 de la Ley de Juventud en lo que se refiere a la coordinación y colaboración con el Instituto de la Juventud, se propone la integración del Comité de Organizador así como el Comité de Selección para la elección de los nuevos parlamentarios Juveniles, que será integrado por las y los diputados que conforman la Comisión, así como se invitará a las y los titulares del Instituto de la Juventud de Baja California, los Institutos Municipales de la Juventud de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana, Rosarito, y del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

SEXTO. – Por otro lado, conforme a los artículos 104 BIS y 107 de la Ley de la Juventud del Estado de Baja California, se propone convocatoria para que sea sometida a votación de las y los integrantes del Comité Organizador, en la primera reunión de trabajo.

SÉPTIMO. – Se considera las acciones afirmativas son un tema primordial, visibilizado en mediante la sentencia de fecha 11 de febrero de 2021 de la Sala Guadalajara, que resolvió en definitiva dentro del expediente SG.JDC15/2021 y acumulados en donde ordena la implementación de acciones afirmativas en favor



de los Pueblos y Comunidades indígenas, Comunidad LGBTI+, Personas con discapacidad y de jóvenes.

Los cuáles son inspiración en la aplicación de acciones afirmativas en la convocatoria del V Parlamento de las Juventudes, la selección e integración de este, en favor de:

1. Dos fórmulas, una de mujeres y una de hombres de autoadscritos a pueblos originarios.
2. Dos fórmulas, una de mujeres y una de hombres con algún tipo de discapacidad.
3. Dos fórmulas, una de mujeres y una de hombres autoadscritos a la comunidad LGBTTTQI+.
4. Dos fórmulas, una de mujeres y una de hombres a cargo de una institución de asistencia social, pública o privada.

OCTAVO. –Se considera que el uso del término de “*V Parlamento de las Juventudes*”, en lugar de la juventud, atiendo a que existen antecedentes dentro del Instituto de la Juventud de Baja California, que de noviembre de 2019 a la actualidad ha fomentado el uso de “*JUVENTUDES*”, en su propaganda institucional, en lugar del de “*JUVENTUD*”, ya que el término en plural se encuentra sustentado en la Ley de la Juventud del Estado de Baja California en sus artículos 2º y 55 reconoce de forma indirecta la **existencia de diversas *juventudes*** con los mismos derechos, es decir, jóvenes mujeres, jóvenes hombres, jóvenes de diversas clases sociales, culturas, creencias religiosas, situaciones socioeconómicas, étnicas como indígenas, migrantes, afrodescendiente; con discapacidad, con diversas ideologías y preferencias.

Por su parte, el término de “*juventudes*” resulta mucho más adecuado, en virtud de que considera la existencia de diversas identidades de los jóvenes, evitando



promover estereotipos sobre lo que les interesan, necesitan o quieren las y los jóvenes, estableciendo un concepto plural e incluyente sin caer en ningún tipo de discriminación.

NOVENO. - En caso de aprobarse el presente acuerdo se convocará a dos reuniones de trabajo virtuales en su modalidad de videoconferencia en la que se discutirá, aprobará o en su caso modificará la propuesta de Convocatoria al V Parlamento de las Juventudes de Baja California y aprobar las rubricas de evaluación, en el caso de la primera; mientras que, en la segunda, se procederá a seleccionar las y los perfiles que integrarán dicho parlamento.

Por todo lo anterior vertido los integrantes de esta Comisión tienen a bien aprobar al tenor de siguiente:

ACUERDO :

PRIMERO. – Se aprueban que el titulo con el que identificará al V Parlamento de la Juventud 2021-2022, será el de “*V Parlamento de las Juventudes*”.

SEGUNDO. – Se aprueba que el Comité Organizador para la elaboración y publicación de la convocatoria, selección e integración del V Parlamento de las Juventudes, se conformará por los siguientes:

No.	Nombre	Cargo
1.	Dip. Liliana Michel Sánchez Allende	Presidenta
2.	Dip. Julia Andrea González Quiroz	Secretaria
3.	Dip. Alejandra María Ang Hernández	Vocal
4.	Dip. Juan Manuel Molina García	Vocal
5.	Dip. Evelyn Sánchez Sánchez	Vocal
6.	Dip. Víctor Hugo Navarro Gutiérrez	Vocal



7.	Dip. Sergio Moctezuma Martínez López	Vocal
8.	Una persona representante del Instituto de la Juventud en el Estado	Vocal
9.	Una persona representante del Instituto Estatal Electoral	Vocal
10- 14	Una persona representante de cada una de las instancias municipales de la Juventud	5 Vocales

TERCERO. – Se instruye a la Presidenta de la Comisión el convocar a la brevedad posible a las reuniones de trabajo para la discusión, aprobación o en su caso modificación de la propuesta de convocatoria para el V Parlamento de las Juventudes.

CUARTO. - Se instruye a la Presidenta de la Comisión emitir los oficios correspondientes a las personas titulares de Instituto de la Juventud de Baja California, el Instituto Estatal Electoral de Baja California y a cada una de las personas titulares de los Institutos Municipales de la Juventud de los Ayuntamientos debidamente constituidos de Ensenada, Mexicali, Rosarito, Tecate y Tijuana, para que se integren al Comité Organizador del V Parlamento de las Juventudes, o en su caso nombren a una persona representantes de las mismas para que atiendan las convocatorias a las reuniones de trabajo en su modalidad presencial y/o virtual videoconferencia para la aprobación y en su caso modificación de la convocatoria, selección e integración del parlamento.

QUINTO. – Se tiene a la Presidenta de la Comisión presentando propuesta de convocatoria para conocimiento de las diputadas y diputados integrantes de la comisión para su posterior discusión, aprobación o en su caso modificación en la reunión de trabajo que a su efecto se convoque.

Dado en la Sala Mujeres Forjadoras de Baja California, en la Planta Baja del Edificio del Poder Legislativo de Baja California, ubicado en Avenida Pioneros y Avenida de



los Héroes No. 995, Centro Cívico y Comercial, Mexicali, Baja California, a los 19 días del mes de agosto del año 2021.

ATENTAMENTE.

**LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE IGUALDAD ENTRE
MUJERES, HOMBRES Y JUVENTUD DE LA H. XXIV LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL BAJA CALIFORNIA.**



**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ
ALLENDE**

PRESIDENTA



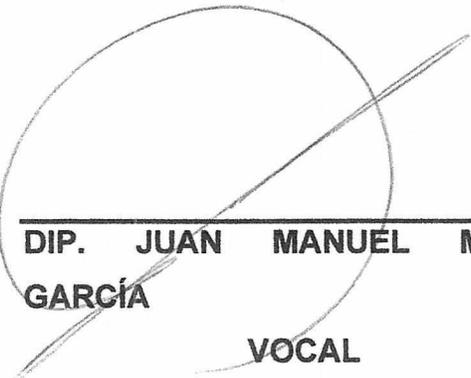
**DIP JULIA ANDREA GONZÁLEZ
QUIROZ**

SECRETARIA



**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG
HERNÁNDEZ**

VOCAL



**DIP. JUAN MANUEL MOLINA
GARCÍA**

VOCAL



DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ

VOCAL



DIP. VÍCTOR HUGO NAVARRO
GUTIÉRREZ

VOCAL



DIP. SERGIO MOCTEZUMA
MARTÍNEZ LÓPEZ

VOCAL